



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 07/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
05001110200020190130701	Abogados - Apelación de Au	SANDRA CONSUELO VILLEGAS AREV	JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO	Estado n° _____	

Fecha: 07/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190130701 seguido contra Juan David Vallejo Restrepo, por queja formulada por Sandra Consuelo Villegas Arévalo- representante legal de la sociedad Javier Villegas abogados s.a., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de mayo de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en virtud de la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO, por las razones expuestas en líneas anteriores.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190248300	Funcionarios Unica Instanci	FELIX PAREDES BERMUDEZ	MAURICIO ANDRES CORONEL SOSSESTADO N°		

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190248300 seguido contra el doctor MAURICIO ANDRÉS CORONEL SOSSA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, queja formulada por FELIX PAREDES BERMUDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado:

07/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

18

Página:

3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020190074301	Abogados en Apelación	FRANCISCO RAMON CABARCAS PAU	JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO	ESTADO N° _____	

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190074301 seguido contra el Doctor JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO, queja formulada por FRANCISCO RAMÓN CABARCAS PAUT, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. En todo caso las pruebas practicadas conservarán la validez...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020200004101	Abogados en Apelación	COMPULSA JUZGADO 14 PENAL MUP	YASMINE BERNAL PALLARES	ESTADO N° _____	

FECHA: 07/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020200004101 seguido contra YASMINE BERNAL PALLARES, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Yasmine Bernal Pallares, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha r

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
15001110200020150074401	Abogados en Consulta	CRISTINA HERNANDEZ BAHAMON	LAUREANO PEREZ AVELLA	ESTADO N° _____	

FECHA: 07/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020150074401 seguido contra LAUREANO PEREZ AVELLA, por queja formulada Por CRISTINA HERNANDEZ BAHAMON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado LAUREANO PÉREZ AVELLA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

17001250200020230000201 Abogados - Apelación de Au LIBARDO ANTONIO CASTAÑO HUGO POSADA OSORIO ESTADO No. _____

FECHA: 7/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 9 de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230000201, seguido contra HUGO POSADA OSORIO, por queja formulada por LIBARDO ANTONIO CASTAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. -MODIFICAR la decisión de primera instancia del 21 de septiembre de 2023, que proferió la Comisión Seccional del Disciplina Judicial de Caldas, en la cual no encontró méritos para la formulación de cargos y ordenó la terminación del proceso en favor del abogado HUGO POSADA OSORIO, así o CONFIRMAR la decisión del 21 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor HUGO POSADA OSORIO, sobre los supu

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020210027601 Abogados - Apelación de Au JULIA HELENA LUISA FERNANDA MC DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAEstado n° _____

Fecha: 07/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210027601 seguido contra David Enrique Rodríguez Casas, por queja formulada Por Julia Helena Luisa Fernanda Mosquera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 15 de septiembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado DAVID ENRIQUE RODRÍGUEZ CASAS, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 07/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 18

Página: 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020170072401 Abogados en Consulta GERMAN ARCINIEGAS OVIEDO GERE GONZALO CUZGUEN RUBIO Estado N° _____

Fecha: 07 de febrero de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de enero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170072401 seguido contra el doctor Gonzalo Cuzguen Rubio, por queja formulada por el señor German Arciniegas Oviedo en su condición de Gerente de Coomultais, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado Gonzalo Cuzguen Rubio, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 8 AMJ,

SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:
REVISO:
MAGISTRADO EN JEFE DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n° 1018

Fecha: 07/02/2024

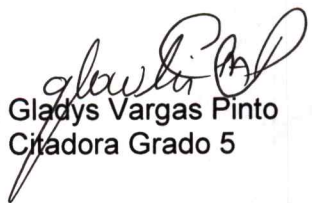
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

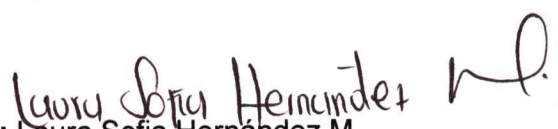
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190130701** seguido contra **Juan David Vallejo Restrepo**, por queja formulada por Sandra Consuelo Villegas Arévalo- representante legal de la sociedad Javier Villegas abogados s.a., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de mayo de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en virtud de la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO, por las razones expuestas en líneas anteriores.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan David Vallejo Restrepo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1018

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024

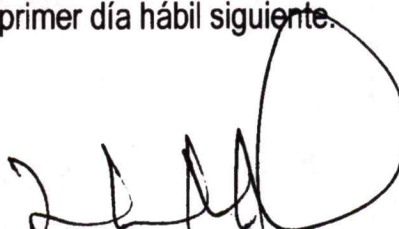
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190248300 seguido contra el doctor **MAURICIO ANDRÉS CORONEL SOSSA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**, queja formulada por **FELIX PAREDES BERMÚDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAURICIO ANDRÉS CORONEL SOSSA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Revisó: William Moreno Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 018

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190074301** seguido contra el Doctor **JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO**, queja formulada por **FRANCISCO RAMÓN CABARCAS PAUT**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. En todo caso las pruebas practicadas conservarán la validez..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 07/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020200004101** seguido contra **YASMINE BERNAL PALLARES**, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Yasmine Bernal Pallares, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial." Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YASMINE BERNAL PALLARES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 18

FECHA: 07/02/2024

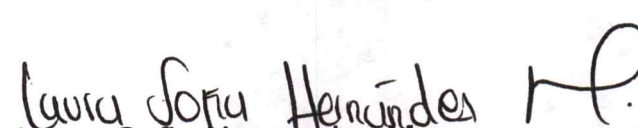
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020150074401** seguido contra **LAUREANO PEREZ AVELLA**, por queja formulada Por **CRISTINA HERNANDEZ BAHAMON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO:** Decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** seguido contra el abogado **LAUREANO PÉREZ AVELLA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial." Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019,, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HUGO HERNANDEZ VILLAMIL**, defensor del doctor **LAUREANO PEREZ AVELLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: **Laura Sofia Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **018**

FECHA: 7/02/2024

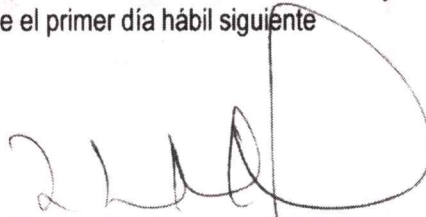
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 9 de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020230000201**, seguido contra **HUGO POSADA OSORIO**, por queja formulada por **LIBARDO ANTONIO CASTAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ..." **PRIMERO. -MODIFICAR** la decisión de primera instancia del 21 de septiembre de 2023, que profirió la Comisión Seccional del Disciplina Judicial de Caldas, en la cual no encontró méritos para la formulación de cargos y ordenó la terminación del proceso en favor del abogado **HUGO POSADA OSORIO**, así • **CONFIRMAR** la decisión del 21 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **HUGO POSADA OSORIO**, sobre los supuestos fácticos realizados con anterioridad al año 2017, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. • **REVOCAR** la decisión del 21 de septiembre de 2023, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **HUGO POSADA OSORIO**, sobre el supuesto fáctico de fecha 22 de octubre de 2020, para en su lugar ordenar que se continúe con la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto con anterioridad..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a al doctor **HUGO POSADA OSORIO** en calidad de disciplinado, al doctor **DANIEL VALENCIA LÓPEZ**, defensor de oficio del disciplinado, al señor quejoso **LIBARDO ANTONIO CASTAÑO**, a la doctora **JUANITA USMA DÍAZ**, apoderada del señor quejoso, y al doctor **DANIEL ROBLEDO PÉREZ**, apoderado del señor quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n° 118

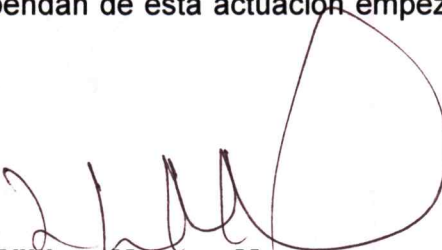
Fecha: 07/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

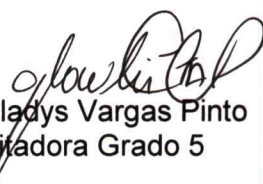
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210027601** seguido contra **David Enrique Rodríguez Casas**, por queja formulada Por Julia Helena Luisa Fernanda Mosquera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 15 de septiembre de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado DAVID ENRIQUE RODRÍGUEZ CASAS, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.


El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **David Enrique Rodríguez Casas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



William Moreno Moreno
Secretario judicial



Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5



Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 018

Fecha: 07 de febrero de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de enero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020170072401** seguido contra el doctor **Gonzalo Cuzguen Rubio**, por queja formulada por el señor **German Arciniegas Oviedo** en su condición de **Gerente de Coomultraiss**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado Gonzalo Cuzguen Rubio, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gonzalo Cuzguen Rubio**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.